

DECISIÓN (UE) 2022/2200 DEL CONSEJO**de 8 de noviembre de 2022**

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Foro Mundial para la Armonización de los Reglamentos sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificación de los Reglamentos n.ºs 0, 13, 24, 34, 43, 48, 67, 83, 90, 118, 125, 127, 129, 149, 151, 158, 159, 161, 162 y 163 de las Naciones Unidas, a una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los usuarios vulnerables de la vía pública en proximidad frontal y lateral, a una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de motor en lo que respecta a su visión directa y a una propuesta de enmienda de la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 97/836/CE del Consejo ⁽¹⁾, la Unión se adhirió al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones (en lo sucesivo, «Acuerdo revisado de 1958»). El Acuerdo revisado de 1958 entró en vigor el 24 de marzo de 1998.
- (2) Mediante la Decisión 2000/125/CE del Consejo ⁽²⁾, la Unión se adhirió al Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos (en lo sucesivo, «Acuerdo paralelo»). El Acuerdo paralelo entró en vigor el 15 de febrero de 2000.
- (3) El Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ establece las disposiciones administrativas y requisitos técnicos para la homologación de tipo y la introducción en el mercado de todos los nuevos vehículos, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes. Ese Reglamento incorpora al sistema de homologación de tipo UE los Reglamentos adoptados en virtud del Acuerdo revisado de 1958 («Reglamentos de las Naciones Unidas»), bien como requisitos de la homologación de tipo, bien como alternativas a la legislación de la Unión.
- (4) De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo revisado de 1958 y el artículo 6 del Acuerdo paralelo, el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la CEPE (en lo sucesivo, «WP.29 de la CEPE») puede adoptar propuestas de modificación de los Reglamentos, los RTM y las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como propuestas de nuevos Reglamentos, RTM y Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la homologación de vehículos. Además, de conformidad con dichas disposiciones, el WP.29 de la CEPE puede adoptar propuestas de autorización para elaborar enmiendas a los RTM de las Naciones Unidas o elaborar nuevos RTM, así como propuestas para ampliar los mandatos relativos a los RTM de las Naciones Unidas.

⁽¹⁾ Decisión 97/836/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1997, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones («Acuerdo revisado de 1958») (DO L 346 de 17.12.1997, p. 78).

⁽²⁾ Decisión 2000/125/CE del Consejo, de 31 de enero de 2000, relativa a la celebración del Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos («Acuerdo paralelo») (DO L 35 de 10.2.2000, p. 12).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2007 y (CE) n.º 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (DO L 151 de 14.6.2018, p. 1).

- (5) Durante el 188.º período de sesiones del Foro Mundial, que se celebrará entre el 14 y el 16 de noviembre de 2022, el WP.29 de la CEPE podrá adoptar: las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.ºs 0, 13, 24, 34, 43, 48, 67, 83, 90, 118, 125, 127, 129, 149, 151, 158, 159, 161, 162 y 163 de las Naciones Unidas; una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los usuarios vulnerables de la vía pública en proximidad frontal y lateral; una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de motor en lo que respecta a su visión directa; y una propuesta de enmienda de la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas.
- (6) Los Reglamentos de las Naciones Unidas serán vinculantes para la Unión. Junto con la Resolución de las Naciones Unidas, influirán de manera decisiva en el contenido del Derecho de la Unión relativo a la homologación de tipo de vehículos. Por tanto, procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el WP.29 de la CEPE por lo que respecta a la adopción de dichas propuestas.
- (7) Para reflejar la experiencia y el progreso técnico, es necesario modificar o completar los requisitos relativos a algunos aspectos o elementos contemplados en los Reglamentos n.ºs 0, 13, 24, 34, 43, 48, 67, 83, 90, 118, 125, 127, 129, 149, 151, 158, 159, 161, 162 y 163 de las Naciones Unidas y la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas.
- (8) Para reflejar el progreso técnico, mejorar la seguridad de los vehículos y reducir la vulnerabilidad de los usuarios de la vía pública, deben adoptarse un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los usuarios vulnerables de la vía pública en proximidad frontal y lateral y un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de motor en lo que respecta a su visión directa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión durante el 188.º período de sesiones del Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la CEPE, que tendrá lugar del 14 al 16 de noviembre de 2022, será la de votar a favor de las propuestas que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
Z. STANJURA

ANEXO

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Referencia del documento (*)
0	Propuesta de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 0 de las Naciones Unidas (homologación de tipo internacional de vehículo entero) (ECE/TRANS/WP.29/1166, apartado 107, sobre la base del WP.29-187-20)	ECE/TRANS/WP.29/2022/111
13	Propuesta de suplemento 20 de la serie 11 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de vehículos pesados) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/13, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2022/11, modificado por el GRVA-13-22/Rev.1)	ECE/TRANS/WP.29/2022/137
13	Propuesta de suplemento 2 de la serie 12 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de vehículos pesados) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/13, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2022/11, modificado por el GRVA-13-22/Rev.1)	ECE/TRANS/WP.29/2022/138
24	Propuesta de suplemento 9 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 24 de las Naciones Unidas [contaminantes visibles, medición de la potencia de los motores de encendido por compresión (humos diésel)] (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/86/Rev.1, apartado 41, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/22, modificado durante el período de sesiones por el anexo VII)	ECE/TRANS/WP.29/2022/133/Rev.1
34	Propuesta de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 34 de las Naciones Unidas (prevención de los riesgos de incendio) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 33, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2021/19/Rev.1, modificado por el apartado 33 del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/116
34	Propuesta de suplemento 3 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 34 de las Naciones Unidas (prevención de los riesgos de incendio) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 32, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/19, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/117
43	Propuesta de suplemento 10 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 43 de las Naciones Unidas (acristalamiento de seguridad) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 12, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/3 y ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/4, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/118
48	Propuesta de suplemento 17 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 48 de las Naciones Unidas (instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa) (ECE/TRANS/WP.29/GRE/86, apartado 18, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2022/5, modificado por GRE-86-05-Rev.2)	ECE/TRANS/WP.29/2022/112
48	Propuesta de suplemento 4 de la serie 07 de enmiendas al Reglamento n.º 48 de las Naciones Unidas (instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa) (ECE/TRANS/WP.29/GRE/86, apartado 18, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2022/5, modificado por GRE-86-05-Rev.2)	ECE/TRANS/WP.29/2022/113

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Referencia del documento (*)
48	Propuesta de suplemento 2 de la serie 08 de enmiendas al Reglamento n.º 48 de las Naciones Unidas (instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa) (ECE/TRANS/WP.29/GRE/86, apartado 18, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2022/5, modificado por GRE-86-05-Rev.2)	ECE/TRANS/WP.29/2022/114
67	Propuesta de suplemento 2 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan GLP) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 35, sobre la base del ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/11, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/119
67	Propuesta de suplemento 1 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 67 de las Naciones Unidas (vehículos que utilizan GLP) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 35, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/11, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/120
83	Propuesta de suplemento 16 de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/86/Rev.1, apartado 21, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/10, ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/13 y GRPE-86-12, modificado por el anexo IV)	ECE/TRANS/WP.29/2022/134
83	Propuesta de suplemento 18 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/86/Rev.1, apartado 22, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/10, ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/13, GRPE-86-12 y GRPE-86-24-Rev.1, modificado por el anexo V)	ECE/TRANS/WP.29/2022/135
83	Propuesta de suplemento 15 de la serie 07 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/86/Rev.1, apartado 23, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/10, ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2022/13, GRPE-86-12 y GRPE-86-24-Rev.1, modificado por el anexo VI)	ECE/TRANS/WP.29/2022/136
90	Propuesta de suplemento 10 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 90 (piezas de recambio de los frenos) (sobre la base de GRVA-14-17)	ECE/TRANS/WP.29/2022/148
118	Propuesta de suplemento 1 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 118 de las Naciones Unidas (comportamiento frente al fuego de los materiales) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 8, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/2, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/121
125	Propuesta de suplemento 2 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 125 de las Naciones Unidas (campo de visión delantero del conductor) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 49, sobre la base del GRSG-123-05)	ECE/TRANS/WP.29/2022/122

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Referencia del documento (*)
127	Propuesta de serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 127 de las Naciones Unidas (seguridad de los peatones) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/71, apartado 22, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/4, modificado por el anexo II del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/129
127	Propuesta de suplemento 1 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 127 de las Naciones Unidas (seguridad de los peatones) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/71, apartado 21, sobre la base de GRSP-71-04, reproducido en el anexo II del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/130
129	Propuesta de suplemento 8 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/71, apartado 25, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/7, modificado por el anexo III del informe, ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/8 y ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/9, ambos no modificados)	ECE/TRANS/WP.29/2022/128
129	Propuesta de suplemento 9 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/71, apartado 25, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/5, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/131
129	Propuesta de suplemento 8 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/71, apartado 25, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/6, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/132
149	Propuesta de suplemento 6 de la serie 00 de enmiendas al Reglamento n.º 149 de las Naciones Unidas (dispositivos de alumbrado de carretera) (ECE/TRANS/WP.29/GRE/86, apartado 12, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2022/8)	ECE/TRANS/WP.29/2022/115
151	Propuesta de suplemento 4 de la versión original del Reglamento n.º 151 de las Naciones Unidas (sistema de información sobre ángulos muertos) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 18, sobre la base de GRSG-2022-9, modificado por el anexo III del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/147
158	Propuesta de suplemento 2 de la versión original del Reglamento n.º 158 de las Naciones Unidas (desplazamiento hacia atrás) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 20, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/10, modificado por el anexo IV del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/123/Rev.1
159	Propuesta de parte I del suplemento 2 de la versión original del Reglamento n.º 159 de las Naciones Unidas (sistema de información al inicio de la marcha) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 23, sobre la base de GRSG-123-11-Rev.1, reproducido en el anexo V del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/124

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Referencia del documento ⁽¹⁾
159	Propuesta de parte II del suplemento 2 de la versión original del Reglamento n.º 159 de las Naciones Unidas (sistema de información al inicio de la marcha) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 23, sobre la base de GRSG-123-32, reproducido en el anexo V del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/125
161	Propuesta de suplemento 3 de la versión original del Reglamento n.º 161 de las Naciones Unidas (dispositivos contra la utilización no autorizada) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 43, sobre la base de GRSG-2022-14, modificado por el apartado 43)	ECE/TRANS/WP.29/2022/146
162	Propuesta de suplemento 4 de la versión original del Reglamento n.º 162 de las Naciones Unidas (inmovilizadores) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 46, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/15, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/126/Rev.1
163	Propuesta de suplemento 2 de la versión original del Reglamento n.º 163 de las Naciones Unidas (sistemas de alarma de los vehículos) (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 48, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/16, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/127
Nuevo Reglamento	Propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre los usuarios vulnerables de la vía pública en proximidad frontal y lateral (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 25, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/6, modificado por el anexo VI del informe)	ECE/TRANS/WP.29/2022/139
Nuevo Reglamento	Propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre la homologación de los vehículos de motor en lo que respecta a su visión directa (ECE/TRANS/WP.29/GRSG/102, apartado 28, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/7, modificado por el anexo VII del informe, y ECE/TRANS/WP.29/GRSG/2022/30)	ECE/TRANS/WP.29/2022/140/Rev.1

(¹) Los documentos a los que se hace referencia en el cuadro pueden consultarse en la dirección siguiente: Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la CEPE (WP.29, 188.º período de sesiones)

Asuntos varios	Título del punto del orden del día	Referencia del documento
Resolución mutua	Propuesta de enmienda 3, adenda 1, a la Resolución mutua n.º 1 (M.R.1) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/71, apartado 33, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2022/10, no modificado)	ECE/TRANS/WP.29/2022/141
Petición de inclusión en la lista de actos candidatos a reglamentos técnicos mundiales de las Naciones Unidas	Entrada número 11: United States of America Environmental Protection Agency y Department of Transportation: Programmes for Light-duty vehicle greenhouse gas emission estándares and Corporate Average Fuel Economy Standards (programas para normas sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de los vehículos ligeros y normas sobre el ahorro medio de combustible de las empresas)	ECE/TRANS/WP.29/2022/142

Asuntos varios	Título del punto del orden del día	Referencia del documento
Petición de inclusión en la lista de actos candidatos a reglamentos técnicos mundiales de las Naciones Unidas	Entrada número 12: United States of America Environmental Protection Agency y National Highway Traffic Safety Administration, Department of Transportation: Programmes for Greenhouse Gas Emissions Standards and Fuel Efficiency Standards for Medium and Heavy-Duty Engines and Vehicles (programas para normas sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y normas sobre el consumo eficiente de combustible de los motores medios y pesados)	ECE/TRANS/WP.29/2022/143
Petición de inclusión en la lista de actos candidatos a reglamentos técnicos mundiales de las Naciones Unidas	Entrada número 13: United States of America Environmental Protection Agency y National Highway Traffic Safety Administration, Department of Transportation: Program for Revisions and Additions to the Motor Vehicle Fuel Economy Label: New Fuel Economy and Environment Labels for a New Generation of Vehicles (programa para revisiones y adiciones de la etiqueta de ahorro de combustible de los vehículos a motor: nuevas etiquetas ambientales y de ahorro de combustible para una nueva generación de vehículos)	ECE/TRANS/WP.29/2022/144